



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 357-2022-GM/A/MMN**

Moquegua, 31 de Octubre 2022.

**VISTOS:**

La Carta N° 005-2022-JJVR, del 22-03-2022, (que obra en copia simple en el presente expediente), presentado por la Ing. JENNIFER JOANNA VILLENA RONDÓN, efectuando la entrega del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL PERÚ MOQUEGUA – APEMIPE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N°2508297, el mismo que es objeto de algunas observaciones por parte de la Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani – Coordinadora de Proyecto en la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, las que son absueltas por la Proyectista, y con Informe N°0545-2022-SEI/, se remite a la Gerencia de Infraestructura, enviándose a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras mediante proveído con número no legible y recibido en fecha 04-05-2022: y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Ingeniero Oscar Dionel Gamez Diaz, Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, efectúa observaciones al expediente técnico remitido, en cuanto a datos no coincidentes, Planos y Partidas, por lo que este Expediente Técnico es devuelto para el levantamiento de Observaciones a la Gerencia de Infraestructura, con el Informe N°1840-2022-OSLO/GM/MPMN del 23-05-2022 del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; con la Carta N° 023-2022-JJVR, del 06-06-2022, la proyectista Ing. JENNIFER JOANNA VILLENA RONDÓN, documento que obra en copia simple, remite el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico del Proyecto mencionado en Vistos; previa evaluación, el Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con el Informe N°066-2022-ODGD-IO-OSLO/GM/MPMN del 26-07-2022 concluye que el expediente técnico cumple con la Directiva aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN: y que debe adjuntarse la aprobación de la aprobación de la Ficha Técnica Socio Ambiental por el área de asuntos ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que sea aprobado vía acto resolutorio, en fecha 22-09-2022 se recepciona el Oficio N°311-2022-MTC/16, de la Dirección General de Asuntos Ambientales del MTC, remitiendo la Resolución Directoral N°764-2022-MTC/16 que otorga conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA para el proyecto mencionado en Vistos de la presente resolución.

Que, con el Informe N° 193-2022-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, del 28.09.2022, de la Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani – Coordinadora de Proyecto, se remite, nuevamente, el Levantamiento de Observaciones al Expediente Técnico del Proyecto, que es enviado con Informe N° 1277-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, del 29.09.2022, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, para su derivación a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, lo que se realiza con proveído de la Gerencia de Infraestructura y es recibido en fecha 27-05-2022, por Logística, quien comunica las observaciones a la Ing. Jennifer Villena Rondon, presentándose el levantamiento de Observaciones con Carta del 06-06-2022, por lo que nuevamente retornan los actuados a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, siendo objeto de evaluación mediante el INFORME N° 105-2022-ODGD-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 03.10.2022, del Inspector de Obra, quien sobre la Subsanación de observaciones al Expediente Técnico, señala que cumple con la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnico o Estudios definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", dando la CONFORMIDAD para que continúe su trámite pertinente, con el INFORME N° 3697-2022- OSLO-GM/MPMN, del 06-10-2022 el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la CONFORMIDAD TÉCNICA del Expediente Técnico, solicitando la opinión presupuestal para la aprobación de este expediente y continúe luego su trámite hasta la aprobación con acto resolutorio.

Que, estando el expediente técnico en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con el INFORME N° 617-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, del 11-10-2022, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Opinión a Conformidad sobre el mismo en atención al INFORME N° 091-2022-RJJB-EIP-SPMI/GPP/GM/MPMN, que señala principalmente que, el indicador de Brecha que se pretende contribuir a cerrar con el Proyecto es el acceso a servicios "Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas", pues debe implementarse a la población de la zona con las vías adecuadas; el Proyecto de Inversión se encuentra dentro del PMI 2022-2024 de la entidad y tiene PIM 2022 de S/.58,400.00 soles.

Que, con INFORME N° 1444-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 12-10-2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, precisa que en relación al Financiamiento, el proyecto de inversión con CUI 2508297 se encuentra priorizado en el Presupuesto Participativo 2023, según "Acta de Taller de Priorización de proyectos y formalización de Acuerdos y compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año 2023" por lo que cuenta con financiamiento programado de S/.4'612,297.00 Soles, para EL EJERCICIO 2023. La opinión presupuestal no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las unidades orgánicas correspondiente, y agrega que Visto, los actuados, la normatividad presupuestaria vigente, opiniones técnicas favorables y considerandos; esta Sub Gerencia precisa que, no se cuenta con Crédito Presupuestario de Libre Disponibilidad para otorgar la opinión de la existencia de Disponibilidad Presupuestal en el presente ejercicio 2022. No obstante, como se repite, se cuenta con FINANCIAMIENTO PROGRAMADO de S/.4'612,297.00 Soles para el Ejercicio 2023, según del Acta del Taller ya mencionada, previo A SU EJECUCIÓN DEBERÁ CONSIDERARSE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL AÑO FISCAL 2023. Bajo ese contexto considera que se debe continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutorio el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL PERÚ MOQUEGUA – APEMIPE MOQUEGUA EN EL



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO” con CUI 2508297, según detalle que será consignado en la parte resolutoria de esta resolución.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha formulado el Informe Legal N° 1292-2022-GAJ/GM/MPMN, del 13-10-2022, con el cual, opina declarar PROCEDENTE la aprobación del expediente técnico del Proyecto materia de esta resolución, sustentando tal opinión en la normativa aplicable, citando la Directiva denominada "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, en cuyo numeral 6.2 que trata sobre el PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O ESTUDIO DEFINITIVO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, que, establece las etapas necesarias para la aprobación del Expediente Técnico, y que al concluir su elaboración, se remite con informe dicho Expediente, para su evaluación, debiendo designar la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, un Inspector quien realizará la evaluación del Expediente Técnico comunicando los resultados de la misma, en caso de ser favorable su evaluación recomendará su aprobación con acto resolutorio, solicitando a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el registro en el banco de Proyectos – SNIP y la disponibilidad presupuestal favorable para ejecución de obra. Resulta necesario precisar que el procedimiento también requiere que el Expediente cuente con el Informe favorable emitido por la Sub Gerencia de Programación de inversiones, con estos informes técnicos favorables se le remite para su aprobación. De conformidad con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Art.32.- Sobre la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, **numeral 32.2** La elaboración del expediente técnico debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para las IOARR. La UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, según normativa. **Numeral 32.3** Antes del registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI, remite el formato 08-A, visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. **Numeral 32.4** La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. **Numeral 32.5** Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase 4 Párrafo modificado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01. de Ejecución para IOARR, según corresponda, (...). **Numeral 32.6** El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, como antecedentes del Proyecto, con el mismo se pretende abarcar la demanda del centro poblado de Chen Chen y específicamente de la Asociación APEMIPE, el cual con la ejecución del presente proyecto se dará solución a uno de los mayores problemas, los cuales son las inadecuadas condiciones de transitabilidad peatonal y vehicular, lo cual contribuye con el desarrollo y progreso de la ciudad. Considerando la creciente población y ocupación de las viviendas se hace necesario contar con adecuadas condiciones de transitabilidad peatonal y vehicular por lo cual se elabora el presente proyecto, con el que se contribuirá al cierre de brechas denominado "Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas".

Que, de la revisión de los actuados se desprende que la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite el expediente técnico del Proyecto mencionado en Vistos de la presente resolución, con la actualización de precios del proyecto, de acuerdo al detalle que se expondrá en la parte resolutoria de la presente, estableciéndose además un periodo de ejecución es de 240 días calendario hasta su culminación. El Expediente Técnico cuenta con la conformidad emitida por el Inspector de Obra, y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, así como el informe favorable emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones. Sobre la Opinión Presupuestal, se precisa que la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda informa que no se cuenta con Crédito Presupuestario de Libre Disponibilidad en el presente ejercicio 2022, aclara que el Proyecto con CUI 2508297 cuenta con un Financiamiento Programado de S/4'612,297.00 Soles para el Ejercicio 2023, según "Acta de Taller de Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdo y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023", debiendo considerarse la normatividad vigente para el año fiscal 2023. Por consiguiente contándose con la opiniones técnicas favorables emitidas por la Sub Gerencia de Estudios, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y encontrándose conforme a las disposiciones normativas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, corresponde se apruebe el Expediente en mención mediante acto resolutorio, emitiéndose, por tanto, la resolución correspondiente.

Que, con la Resolución del Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, Resuelve en su Artículo Primero.- Desconcentrar y Delegar, atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a Gerencia Municipal, numeral 38) "Aprobar los expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL PERÚ MOQUEGUA – APEMIPE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N°2508297, presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y la Gerencia de Infraestructura Pública, con un presupuesto de ejecución de S/5'598,238.44 soles, la asignación



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

presupuestal está supeditada a la priorización señalada en el Presupuesto Participativo 2023, según "Acta de Taller de Priorización de proyectos y formalización de Acuerdos y compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año 2023" contando con financiamiento programado de S/. 4'612,297.00 Soles, para el ejercicio 2023, lo que se expone en el Informe N°1444-2022-SPH/GPP/GM/MPMN del 12-10-2022; todo esto de acuerdo a los siguientes términos características, datos y costos que se indican a continuación:

**PRESUPUESTO:**

ITEM	DESCRIPCION	VALOR S/.
<b>A) COSTOS DIRECTOS</b>		
	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD	S/. 467,138.92
	INFRAESTRUCTURA PEATONAL	S/. 2,090,686.86
	PAVIMENTO FLEXIBLE	S/. 1,894,069.51
	IMPLEMENTACION DE AREAS VERDES	S/. 98,554.61
	MOBILIARIO URBANO	S/. 210,590.43
	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	S/. 41,907.29
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	S/. 99,187.62
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>		<b>S/. 4,902,135.24</b>
<b>B) COSTOS INDIRECTOS</b>		
01	GASTOS GENERALES DIRECCION TECNICA DE OBRA Y SEGURIDAD	8% S/. 392,170.82
02	GASTOS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION	3% S/. 147,064.03
03	GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA	1.2% S/. 58,825.62
04	GESTION ADMINISTRACION	2% S/. 98,042.70
<b>SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>		<b>S/. 696,103.20</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL (A+ B)</b>		<b>S/. 5,598,238.44</b>

Fuente Financiamiento : Recursos Determinados  
 Expediente Técnico : S/. 5'598,238.44 Soles  
 Plazo de Ejecución : S/. 240 Días Calendario  
 Modalidad de ejecución de la Obra : Administración Directa.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de tal ejecución la Gerencia de Infraestructura Pública, por lo que, la custodia de este expediente, con un ejemplar de la presente resolución, corresponde a la Gerencia mencionada, debiendo realizarse, oportunamente, los registros de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y los que corresponda, según formatos, y el proceso de habilitación del presupuesto, que se señala en el Informe N°1444-2022-SPH/GPP/GM/MPMN.

**ARTICULO TERCERO.-** La Gerencia de Infraestructura Publica, EJECUTARÁ el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL PERÚ MOQUEGUA – APEMIPE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las obras físicas, especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el expediente técnico, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Publica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia Presupuesto y Hacienda y unidades orgánicas vinculadas, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
 MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
 GERENTE MUNICIPAL

GM/MPMN  
 GAJ  
 GA  
 GPP  
 GIP  
 OSLO  
 SGPH  
 OTIE